

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Por decreto de esta fecha, han sido aprobados los expedientes de registros números 497 al 505 ambos inclusive y 520 y 521, para las minas de mineral de hierro denominadas «Número seis», «Número siete», «Número ocho», «Número nueve», «Número diez», «Número once», «Número doce», «Número trece», «Número catorce», «Nuestra Señora del Tránsito» y «Bregaña», sitas en términos municipales de Cabañas de Aliste las seis primeras y la «Número catorce» en Villardeciervos y Sarraín la «Número doce» y «Número trece» y en Marquid las dos últimas, disponiendo al propio tiempo que oportunamente se expidan los títulos de propiedad a favor de D. Hermenegildo Sainz, vecino de Castro-Urdiales y de D. Andrés Pérez Cardenal, que lo es de Bilbao, registradores de las mismas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 37 de la vigente ley de Minas. Zamora 29 de Enero de 1902.

El Gobernador.
Ricardo Torroja.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncios.

Esta Corporación, en sesión de 21 del actual, acordó subastar el suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia en la capital, correspondientes a esta Diputación, durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación, el día 26 de Febrero a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de una peseta veinticinco céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta setenta y cinco céntimos el kilogramo de carne de ternera.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria provincial, la cantidad de quinientas pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Zamora 26 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación de esta ciudad, durante el corriente año, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... pesetas (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta que se anunció para el día 28 del actual, para el abastecimiento de mil seiscientos kilogramos de tocino fresco, con destino a los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, esta Corporación acordó anunciar la segunda subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Exce-

lentísima Diputación, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Diputación el día catorce de Febrero próximo a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo de subasta es el de una peseta sesenta y cinco céntimos el kilogramo, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos de consumo y el de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de depósito de doscientas cincuenta pesetas, hecho en la Caja de la Sucursal de depósitos de esta capital ó en la Depositaria de la Diputación y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Zamora 28 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino a los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción al pliego de condiciones de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

CIRCULAR

Son bastantes los Alcaldes de esta provincia que no han remitido todavía copia de los presupuestos para el corriente año y certificaciones de los pagos realizados en el cuarto trimestre de 1901, dando lugar con su apatía a dificultar las corres-

pondientes liquidaciones y á la falta de ingreso que para el Tesoro corresponde.

Y como tal negligencia, no pueda tolerarse por más tiempo, he creído oportuno recordárselo, concediéndoles como último plazo, hasta el 5 del mes de Febrero próximo venidero, en la inteligencia que los que en dicho plazo no los hubieran remitido se les impondrá la multa de 17'50 pesetas y se mandarán comisionados plantones, que á su costa pasen á recogerlos.

De esperar es que, las citadas autoridades no den lugar á medidas de rigor á las que tan opuesta es ésta Administración, pero en este caso, como en los demás que perjudique los intereses del Tesoro no tendrá otro medio más que imponerlas sin contemplaciones.

Zamora 29 de Enero de 1902.—El Administrador, Gonzalo Díez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Linares Rivas. R—157

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Zamora.

Habiéndose recibido en este Gobierno militar la relación de los individuos pertenecientes al primer Batallón del Regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, se publica á continuación para que llegue á noticia de sus herederos y puedan solicitar sus alcances, pedidos por instancia al Jefe de dicha Comisión, Coronel del Regimiento Infantería de Pavía, de guarnición en Cádiz.

Zamora 30 de Enero de 1902.—El General Gobernador, Joaquín Rodríguez.

Relación que se cita.

Soldado Bernardo Romo Sotillo, alcanza 715'05 pesetas, natural de Quintanilla; falleció.

Soldado Alejandro Alonso Lata, alcanza 249'05 pesetas, natural de Benavente; falleció.

R—165

Ayuntamientos.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Manuel Magarzo Alejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento de este distrito, el mozo José Lorenzo Pardal, hijo de Bernardo y Josefa, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 1.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual, según noticias, ha sido su última residencia en el pueblo de Torregamones, y como haya manifestado el Sr. Alcalde de aquella localidad no haber sido incluido en el alistamiento, ignorando al propio tiempo su paradero, se cita para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el sábado 8 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, por si tuviese que hacer alguna reclamación, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fornillos de Fermoselle 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Magarzo. R—164

OTERO DE BODAS

Don Juan Junquera Blanco, Alcalde Constitucional de este distrito municipal de Otero de Bodas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 26 del ac-

tual, en conformidad con el visitador municipal, acordó proceder á la rectificación de mojones de todas las cañadas, cordeles, abrevaderos, descansaderos, prados boyales y demás terrenos de aprovechamiento común.

Asimismo se acordó la rectificación de mojones del terreno comprado al Estado entre los cuatro pueblos de Ferreras de arriba, Villanueva de Valrojo, Val de Santa María y este pueblo, titulado «Guardalaba», con las demás denominaciones de que se compone dicho terreno; las «Forcadas», las «Godralicas», las «Arrietas» y el «Gamonal», de esta jurisdicción.

Que tendrá lugar dicho deslinde ocho días después de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios de fincas lindantes á dichos predios puedan presenciarlo y exponer las reclamaciones que crean convenientes, previa presentación de títulos de pertenencia.

Dando principio el día 9.º á las ocho por la cañada de los Pradicos con dirección al Poniente, y al siguiente día en dicha finca de «Guardalaba», en la marra del «Gamonal» próximo á la carretera, con dirección al Poniente, para que no aleguen ignorancia.

Otero de Bodas 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Junquera. R—158

BUSTILLO DEL ORO

Don Jacinto Hidalgo Alvarez, Alcalde Constitucional de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que en el día 5 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales la primera subasta por pujas á la llana para el arriendo, con venta á la exclusiva, de los derechos de las especies de consumos en los grupos de líquidos, carnes, alcoholes y aguardientes, durante el año de 1902, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipo de 3.185 pesetas 91 céntimos que importa con todos los recargos. Si la subasta resultara sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el día 14 del mismo mes á la misma hora, observándose lo dispuesto y teniéndose rectificadas los precios de ventas con el aumento del 10 por 100 en la unidad kilos y litros.

Si no hubiera remate por falta de licitadores, se celebrará la tercera á los ocho días siguientes y á la misma hora, observándose lo dispuesto en los artículos 296 al 298 del reglamento; para tomar parte en la subasta habrá de consignar el 5 por 100 del tipo de la misma en la forma dispuesta en el artículo 277 del Reglamento prestando fianza por una cantidad igual al precio porque se adjudique el remate.

Bustillo 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Jacinto Hidalgo. R—167

PINILLA DE TORO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto extraordinario sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente: en la inteligencia que transcurrido este, no se admitirán las que fueren presentadas.

Pinilla de Toro 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cándido Alfageme. R—162

VILLALPANDO

Don Pio Alarma Candamí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería como así bien el correspondiente á la riqueza urbana de esta villa, quedan expuestos al público con esta fecha por término de ocho días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villalpando 28 de Enero de 1902.—Pio Alarma. R—161

CASASECA DE CAMPEAN

Don Victor Hernández, Alcalde de Casaseca de Campean.

Hago saber: Que habiéndose terminado por las Juntas respectivas los repartos de consumos y extraordinario de paja y leña para el actual año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; bajo apercibimiento que transcurridos no será admitida ninguna, parándoles el consiguiente perjuicio.

Lo que se anuncia para los fines y demás efectos legales.

Casaseca de Campean 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Victor Hernández. R—156

CAÑIZO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre la paja y la leña que se consume en la localidad, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que sea examinado y puedan formular sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cañizo 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—157

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Terminados por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña que han de regir para el año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Santa Clara de Avedillo 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Teodoro Amigo. R—159

FERMOSELLE

Don Miguel Cotorruelo Alonso, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Fermoselle.

Certifico: Que al fólío sesenta y tres del libro de sesiones que al efecto celebra este Ayuntamiento en el corriente año, hay una que abraza también al fólío sesenta y cuatro y copiado á la letra es como sigue:

«En la villa de Fermoselle á trece de Enero de mil novecientos dos, reunidos los señores Concej-

les de este Ayuntamiento que á continuación se expresan, en las Salas Consistoriales del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Garrido Fernández, para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió cuenta de la suspensión de los empleados de este Ayuntamiento por el término de treinta días de empleo y sueldo, que á continuación se relacionan, según las facultades que me concede la ley Municipal vigente, por abandono y faltas que cada uno de ellos ha cometido en el ejercicio de sus funciones; son los siguientes: D. José Lorenzo Cañueto, Secretario del Ayuntamiento, nombrando en su puesto interinamente y con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas á D. Miguel Cotorruelo Alonso, vecino de Fornillos. La de D. Gabriel Labrador Grande, oficial de Secretaría, nombrando en su puesto interinamente á D. Julian López, con el sueldo anual de quinientas pesetas. La de D. Alejandro Serrano Seisdedos, Depositario de los fondos municipales de esta villa, nombrado interinamente por igual tiempo por la suspensión del Depositario D. José Luelmo Serrano. La de Inspector de carnes, D. Narciso Olivares, nombrando en su puesto interinamente á D. Nicanor Porrinos Rodríguez. La de D. Manuel Diez González, Alguacil de este Ayuntamiento, nombrando en su puesto interinamente á D. Antonio Peña Serrano. La de relojero, D. Bernardino Ramos Fermoselle, nombrando interinamente en su puesto á D. Manuel Mayor Bartolomé.

Enterada la Corporación por unanimidad se acordó confirmar dichas suspensiones.

Igualmente se acordó nombrar en propiedad á los nuevos empleados interinamente, por acordarse su destitución por mayoría absoluta de las dos terceras partes de los Concejales.

Igualmente se acordó la destitución del Secretario del Ayuntamiento D. José Lorenzo Cañueto, por las faltas cometidas que expresa el Sr. Presidente y que se dió cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia por medio de copia certificada de este acuerdo y que se publique dicha vacante en el BOLETÍN OFICIAL por término de treinta días, para que durante dicho plazo se puedan admitir las solicitudes documentadas de los aspirantes á dicha plaza y con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, nombrando entre tanto interinamente al que lo hizo el Sr. Alcalde, en favor de don Manuel Cotorruelo Alonso.

Asimismo se acordó que en virtud de la petición hecha verbalmente por Julio Guerra González, de esta vecindad, se le facilite del cap. 5.º art. 2.º, la cantidad de cinco pesetas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por el vecino de esta localidad José Fermoselle Bernardo, en la que manifiesta que su convecino Antonio Lozano Berdión, ha tapado un camino de la vía pública al sitio ó pago de la Cruz de la Salve, agregándolo á un majuelo de su propiedad, lindante á dicho camino; la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Policía urbana y rural pase á dicho punto con el fin de que practique los reconocimientos necesarios á asunto que se propone.

Igualmente se acordó que los empleados nombrados en propiedad en esta sesión, á excepción del Secretario y oficial de Secretaría el primero interino, disfruten el sueldo anual que consta en el presupuesto ordinario para el presente año, y con expresa condición de que el Depositario D. Alejandro Serrano Seisdedos, ha de prestar la fianza correspondiente á la garantía del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó se forme con la brevedad posible la lista de pobres de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que

firma con los señores Concejales asistentes, de que certifico.—Manuel Garrido.—Antonio Ramos.—Domingo Garrido.—Manuel Garrido.—Manuel Funcia.—Manuel Barrueco.—Manuel Farizo.—Antonio López.—El Secretario interino, Miguel C. Alonso.»

Es copia conforme al original citado á que me remito en caso necesario.

Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fermoselle á veintinueve de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario interino, Miguel C. Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Garrido. R.—108

GALLEGOS DEL PAN

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio de 1901.

Día 4.—El Ayuntamiento aprobó la cuenta de veintinueve jornales con motivo de la recomposición de varios caminos vecinales y acordó el pago de los mismos.

El Sr. Presidente dió cuenta de los demás servicios de la semana.

Día 11.—La Corporación acordó la recomposición y limpieza de la fuente pública y su caño de desagüe.

Igualmente acordó citar á los ganaderos del término municipal para ver el medio de aprovechamiento de la espiga en la presente temporada.

Dada cuenta de los BOLETINES y demás asuntos de la semana, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 18.—El Ayuntamiento acordó prohibir que el ganado de cerda se bañe en la laguna y demás abrevaderos que están señalados para el mular, asnal y vacuno.

Día 25.—Se nombró comisionado para la entrega de mozos en Caja, del actual reemplazo, á don Ildefonso Caballero Muñoz, al que se le proveyó de las oportunas relaciones y credencial, con asignación de dietas.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se anuncie la cobranza de los impuestos municipales del tercer trimestre actual.

Mes de Agosto.

Día 1.º.—Se aprobó la adición al inventario municipal y se acordó su remisión de certificado del mismo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Idem.—Sesión extraordinaria para el nombramiento de Comisión para la formación de los presupuestos adicional y ordinario para el próximo año de 1902.

Días 8 y 15.—Se dió cuenta de los BOLETINES y demás servicios de la semana y no se tomaron acuerdos por carecer de interés.

Día 22.—El Ayuntamiento concedió veinte días de licencia al Sr. Presidente para ir á baños al pueblo de Calabor, encargándose interinamente, hasta su regreso, el primer Concejal Sr. Manzano Vecilla.

Igualmente acordó la Corporación municipal quedasen sobre la mesa las cuentas municipales del primer semestre de 1899-900.

También acordó se dé comienzo á verificar los pagos relativos al tercer trimestre actual, con vista de los fondos que se hayan recaudado.

Día 28.—Sesión extraordinaria y en ella se fijó el presupuesto adicional, importante el de gastos en 145'48 pesetas y en igual cantidad el de ingresos, siendo aprobado por unanimidad.

Día 29.—Se acordó citar á junta extraordinaria á la de asociados para el día 5 de Septiembre, al objeto de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1902.

Idem que pasen al Regidor síndico las cuentas de 1899-900, primer semestre, para su censura, y que el expediente siga la tramitación legal, sirviendo de base la copia de este acuerdo hasta su terminación.

Mes de Septiembre.

Día 4.—Sesión extraordinaria y en ella se aprobó el presupuesto ordinario formado para 1902, importante los ingresos en 5.010'38 pesetas y el de gastos en igual cantidad, y en la misma se acordó imponer 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y de leña que se consuma en la localidad para cubrir el déficit de 1.495'23 pesetas que resultan de menos en el de ingresos, tramitando el oportuno expediente á los efectos reglamentarios.

Día 5.—El Ayuntamiento aprobó el dictamen del Regidor síndico dado á las cuentas del presente semestre de 1899-900 y la exposición al público por término de quince días, á los efectos que previene la ley Municipal.

Idem.—Sesión extraordinaria por la Junta municipal y en ella se acordó el medio de hacer efectivo el cupo de consumos en el año 1902, cuya certificación se remitió al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia á los efectos legales y para su aprobación.

Día 12.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Día 19.—El Ayuntamiento acordó rinda su cuenta el Recaudador de los impuestos y continúen los pagos, incluso los de los empleados del Municipio.

El Sr. Presidente dió cuenta de los servicios y BOLETINES de la semana.

Día 21.—Extraordinaria y en ella nombró la Junta una Comisión para que examine las cuentas del primer semestre de 1899-900, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 161 de la ley Municipal.

Día 26.—La Corporación aprobó la liquidación y cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento, por lo cobrado y pagado con cargo al presupuesto municipal, cuya liquidación fué practicada por los Concejales Sres. Vara, Fernández, Blanco Pérez y el Depositario D. Prudenciano Pastor, en unión del Secretario de Ayuntamiento, cuya Comisión fué nombrada para ir á la capital con tal objeto, abonándoles los gastos que por tal concepto se les originasen del capítulo de imprevistos.

Igualmente quedó nombrado para ir á Toro, con motivo de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios el Concejal Sr. Vara, cuya presentación deberá verificar á las once horas del día 30 del actual, como en segunda convocatoria.

También acordó se ponga un edicto en los parages acostumbrados de la localidad, para que en término de ocho días levanten de las praderas del común de vecinos los abonos ó barro que en las mismas tengan depositados los vecinos, conminándoles con multa de cinco á quince pesetas.

Por orden del Sr. Presidente se dió cuenta de todos los servicios y BOLETINES de la semana y se acordó exponer al público por tres días consecutivos una copia de la lista electoral de los que comprende este Municipio, y que se de cuenta de la misma á la Junta municipal.

Idem.—Sesión extraordinaria y en la misma se aprobó el dictamen de la Comisión que entendió en el examen de las cuentas municipales relativas al primer semestre de 1899-900, rendida por el Alcalde y Depositario D. Demetrio Gómez Pastor y D. Vicente Pastor Ratón, las que consideraron bien

formadas y que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos reglamentarios.

Día 29.—También sesión extraordinaria sobre los conciertos gremiales, y quedó sin efecto por no haberse reunido las dos terceras partes de las firmas de los contribuyentes por consumos, acordando la Junta municipal la formación del pliego de condiciones y que se anuncie la primera subasta de arriendo á venta libre para el día 13 del entrante mes de Septiembre y en su caso la segunda para el día 22 de igual mes, remitiendo edictos á los pueblos de Coreses, Algodre y Villalube, además del que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, nombrando para la Comisión de subastas á los Concejales Manzano Vecilla y Vara Fernández y á los asociados Sres. Pastor Manso y Martín Pascual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Igualmente se dió cuenta y se presentó á la vista de la Junta Municipal la lista electoral correspondiente á este Municipio, formada y aprobada por la Superioridad.

Gallegos del Pan 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Gómez.

Sesión del día 3 de Octubre de 1901.

Aprobado el extracto de acuerdos y que se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Demetrio Gómez. R—4408

PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 2.—Ayuntamiento y Junta municipal. Se discutió y aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dos, acordándose se remitiera copia certificada del acta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 3.—Se acordó y votó el dictamen definitivo de las cuentas municipales del año 1900 y que se entregasen al Sr. Alcalde para se sirviera elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 1.—Ayuntamiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Agosto último, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se acordó también la distribución de fondos para este mes con arreglo al presupuesto.

Día 8.—Se aprobó el acta anterior sin más asuntos de que tratar.

Día 15.—Se acordó nombrar á D. Victor Gallego, vecino de Zamora, para que cobre de la Tesorería el premio de cobranza de la contribución territorial é industrial del segundo trimestre del año actual y anteriores.

Día 22.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Día 29.—Se acordó admitir la renuncia del Concejil D. Vicente Oterino, por haber sido nombrado Juez municipal suplente y haber tomado posesión de dicho cargo, también se acordó celebrar subasta para la conservación de las aguas de la fuente pública y se pusieron las condiciones á que ha de sujetarse la subasta y que esta ha de ser por cuatro años, se acordó también la contrata del alumbrado público para el año 1902 y se formuló el pliego de condiciones, igualmente se acordó que en la próxima sesión se procediese al sorteo de los Concejales que se eligieron por la sección del Consistorio por haberse cubierto en aquél entonces una vacante que existía y toca cubrir en las próximas elecciones.

Puebla de Sanabria 2 de Octubre de 1901.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Día 8 de Octubre.—Supletoria.

Aprobado el extracto precedente, se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 11 de Octubre de 1901.—Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, Baldomero Rodríguez. R—4462

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos del próximo mes de Febrero y horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas que después se dirán, embargadas como de la propiedad de Pedro Martín, vecino de Argusino, para con su producto atender al pago de las costas impuestas al mismo en causa criminal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de aquélla, siendo de cuenta del rematante y á costa del ejecutado la adquisición del título de las fincas que carecen.

Dado en Bermillo á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela.

Finca que se venden.

1.ª Una tierra al titio de las Limpias, de cabida de una fanega: linda por el Naciente con tierra de Domingo Fernández, Mediodía con tierra de Manuel Armenteros, Poniente con prado comunal y Norte con otra de Manuel Vaquero; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de Valdemolinos, de cabida de cinco celemines; linda por el Naciente con prado comunal, Mediodía con tierra de Vicente de Dios, Poniente camino público y Norte con tierra de Vicente Herrero; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Una tierra al sitio de Nava del Prado, de cabida nueve celemines: linda por el Naciente con tierra de Julian Alonso, Mediodía otra de Domingo Moralejo, Poniente con otra de Ventura Moralejo y Norte con tierra de Francisco Peña; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Una tierra en el Colmenar, al sitio de la Escarbada, de cabida de seis celemines: linda por Naciente y Mediodía con tierra de Francisco Peña, Poniente con camino del Picón y Norte con tierra de Agustín Sevillano; tasada en treinta y siete pesetas.

5.ª Otra al sitio de las Cabañas, de cabida de dos celemines: linda por el Naciente con terreno comunal, Mediodía con tierra de María Diego y Norte con cortina de Baltasar Garrote; tasada en diez pesetas.

6.ª Un huerto al sitio del Pozaco, de cabida de un celemin y dos cuartillos: linda por Naciente con regato del Pozaco, Mediodía y Poniente camino público y Norte con huerto de Julian Manso Peñas; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Bermillo, fecha anterior.

R—160

VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Alcañices y para hacer pago de las costas que han sido impuestas á Martín Gómez Alvarez, vecino de esta villa y José Morillo Salvador y otros, vecinos de Manganeses de la Lampreana, en causa criminal sustanciada contra los mismos por el delito de robo, se sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Finca embargada á Martín Gómez Alvarez.

Una casa en el casco de Villalpando y su calle de la Parra, sin número ni manzana, pequeña, de mala construcción, compuesta de habitaciones bajas, corral y pajar: que linda por derecha según se entra con otra de Mauro García, izquierda y espalda casa y corral de Raimundo Pérez; valuada en doscientas pesetas.

Finca de la pertenencia de José Morillo Salvador.

Una casa sita en el casco de Manganeses de la Lampreana y su calle de Pajares, número veintinueve, de planta baja, compuesta de tres habitaciones y un trozo de corral: linda por la derecha entrando con otra de Florentina Barrio, izquierda Matías Salvador y espalda con otra de Federico Torres; valuada en cuatrocientas pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día diez y ocho del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de la finca embargada á Martín Gómez Alvarez no existe título de pertenencia y que por lo que respecta á la casa embargada á José Morillo Salvador, aparece inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del tercero don Enrique de Barrio y Temprano.

Dado en Villalpando á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—Lorenzo San Juan.—Ante mí Teófilo G. Allende. R—163

ZAMORA

Don Tomás Calvo Camuesco, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Zamora.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza promovida en este Juzgado por Lucas Tuda y su mujer Gumersinda Ramos, vecinos del Perdígón, para litigar con los herederos del difunto don Jacinto Calvo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«Cabeza.—En la ciudad de Zamora á veintiuno de Enero de mil novecientos dos, el Sr. D. Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la demanda de pobreza instada por el Procurador D. Jacinto Linares Ramos, en nombre y representación de Lucas Tuda Prieto y su mujer Gumersinda Ramos Alonso, mayores de edad, jornaleros, vecinos del Perdígón, de quienes es Abogado defensor D. Miguel Núñez Bragado, para litigar contra D. Juan de Dios Arroyo, vecino del Perdígón, como administrador y depositario judicial de los bienes del difunto D. Jacinto Calvo, contra Francisco y Sebastián García Castaño, vecinos el primero de esta ciudad y el segundo de San Fernando de Jarama, partido de Alcalá de Henares, que no han comparecido en autos, y el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda, sobre que se declare á los demandados pobres para litigar acerca de los bienes que dejó dicho Jacinto Calvo.

Visto:

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Lucas Tuda Prieto y su mujer Gumersinda Ramos Alonso, para litigar contra Juan de Dios Arroyo, vecino del Perdígón, como administrador y depositario judicial de los bienes del difunto D. Jacinto Calvo, contra Francisco y Sebastián García Castaño, vecinos el primero de esta ciudad y el segundo de San Fernando de Jarama, sobre reclamaciones de bienes que dejó el difunto, dicho Jacinto Calvo Muriel, vecino que fué del Perdígón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Estevez Bustillo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando Audiencia pública, por ante mí el Escribano, en Zamora á veintiuno de Enero de mil novecientos dos.—Doy fé.—Tomás Calvo.»

Lo inserto conviene á la letra con su original á que me remito caso necesario. Zamora veintinueve de Enero de mil novecientos dos.—Tomás Calvo.

R—166

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PASTOS

Se arriendan los de la finca titulada «Monte de las Pajas», término municipal de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Superunda.

Los que deseen interesarse en su arriendo, pueden dirigirse al dueño, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó á su Administrador en Villalpando, don Paulino Pérez Ramos.